

Proyecto de Ley N° 1689/2021-CR



ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DE LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO DE CUSCO, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD ANTE LA UNESCO.

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DE LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO DE CUSCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD ANTE LA UNESCO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo de Cusco como patrimonio cultural de la humanidad ante la UNESCO.



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 17:38:42-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 17:18:54-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 17:43:33-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 16:35:25-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 12:36:50-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 16:54:41-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 15:59:53-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 13:55:19-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 13:55:43-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo

La Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo constituye una de las muestras más palpables de la religiosidad popular cuyo origen data desde hace varios siglos. La creencia en la Virgen y los elementos sociales, antropológicos, religiosos y sincréticos que rodean a la imagen, hacen de la fiesta una de las manifestaciones más importantes del Cusco.



Imagen de la Virgen del Carmen de Paucartambo

Fuente: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/consulta.jsp?pagina=17>

El origen de la Virgen del Carmen de Paucartambo se remonta hacia la época colonial. Así:

"La Virgen del Carmen, llamada por sus feligreses "Mamacha Carmen", está representada por una escultura de la Virgen María con el Niño, preciosamente tallada en madera durante la época colonial, y cuya anda, construida por el Gremio de Carpinteros de la Sociedad de Artesanos, data del año 1886 (Villasante 1980). El culto tomó un nuevo impulso después de la coronación de la Virgen por el papa Juan Pablo II en febrero de 1985. Con este trascendental evento quedó certificada la relación de casi cuatro siglos entre los paucartambinos y su santa patrona. La capital de la provincia heredó del antiguo

asiento colonial de Paucartambo, un singular sistema de representaciones expresadas entre alegorías y ceremonias por la fiesta de la Virgen del Carmen.”¹

De tal manera, que la tradición que se ha venido dando alrededor del culto a la Virgen del Carmen, constituye un engranaje entre lo ritual y lo festivo que se da mediante una serie de presentaciones artísticas de profundo contenido cultural, que se refleja en el sincretismo de las danzas y celebraciones que tiene lugar el mes de julio de todos los años:

“Las danzas tradicionales en homenaje a la Virgen del Carmen de Paucartambo, ejecutadas todos los años a mediados del mes de julio, condensan la historia colonial, republicana y contemporánea de la provincia. Sus alegorías plasman el ascendiente mutuo ente la cultura paucartambina y su geografía que, extendida entre zonas altoandinas y la llanura amazónica, ofreció las condiciones propicias para que entraran en contacto de modo intenso formas opuestas de influir en el medio y, con ellas, maneras distintas de entender el mundo. La combinación de estas ideologías acarrió un caudal simbólico fuertemente impregnado de elementos precristianos y católicos que en conjunto implementaron nuevas estrategias para relacionarse con lo sagrado. Entre los diversos procesos derivados de tal combinación, se emprendieron pactos estéticos en la música y danzas rituales para los momentos extraordinarios de la experiencia social, como la celebración de la Virgen del Carmen de Paucartambo. Esta convergencia de tradiciones indígenas, europeas y mestizas en la memoria del pueblo de Paucartambo se renueva cada año al paso de danzantes, al fulgor de sus vestuarios así como en la trama de sus interacciones. La fiesta de la Virgen del Carmen en Paucartambo es uno de los eventos más conocidos del catolicismo popular cusqueño, al punto de ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2006.”²

De manera que alrededor de la Virgen del Carmen de Paucartambo gira la festividad que refleja diversas actividades tales como las danzas, las comparsas, la fiesta taurina, los cánticos en castellano y quechua, los cuales son evidencia de la unión de lo andino y lo castellano. En consecuencia, la fiesta y el fervor popular que rodea a la imagen son elementos indeliberables que reflejan la tradición que viene de cientos de años atrás y que se ha ido construyendo y enriqueciendo con el paso del tiempo.

Son diversas las danzas y los personajes que protagonizan la celebración, de ahí que la fiesta dure varios días por lo que Paucartambo recibe muchos visitantes para la ocasión. Así, la danza apertura la celebración de la fiesta y veneración a la virgen:

“Las danzas hacen su aparición ritual con la entrada de la comparsa de los maqt’a al medio día de la víspera. Mientras sus integrantes se postran con solemnidad ante el templo de la Virgen del Carmen, las notas que interpreta la banda de músicos que los siguen atrapan al público. Durante las últimas notas de esta melodía, con un repentino salto se desenvuelven los maqt’a tal como se les conoce: juguetones y traviosos. Vestidos de pantalón hasta las pantorrillas, camisa y chaleco a la usanza campesina, hacen gala de autoridad con sus

¹ Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL. Festividad de la Mamacha Carmen de Paucartambo. Plan de Salvaguardia. Primera edición, junio 2017. Pág. 14

² *Ibidem*

warak'as así como de inagotable e impresionante resistencia física durante el yawar unu que rápidamente ejecutan antes de recorrer las calles y dispersarse por el pueblo. Bajo la autoridad de su caporal, los integrantes de la comparsa maqt'a son asignados en los días de la fiesta al apoyo y acompañamiento de las demás danzas, abriéndoles paso entre la gente y auxiliándoles en caso necesario. El orden y la anarquía se funden en estos personajes que simbolizan al joven campesino de servicio, pícaro pero eficiente para realizar los mandados. Encabezados por sus mayordomos, las demás comparsas hacen su ingreso en el "alba", un acto de saludo a la Virgen que tiene lugar en el atrio de la iglesia la noche de ese día."³



Qhapaq Qolla de Paucartambo

Fuente: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/consulta.jsp?pagina=17>

Las danzas que se bailan son variadas, destacando los disfraces y las máscaras. A continuación, se detallan las danzas que se ofrecen a la Virgen del Carmen:

“Qhapaq Quila o quila rico: Danza cuyos personajes representan a los comerciantes del altiplano (Qullasuyu) que llegaban a Paucartambo (Antisuyu) para intercambiar sus productos. En los cantos de esta danza, se hace alusión a estos temas y los quila piden estar con vida para poder regresar el próximo año a visitar a la virgen en los días de su fiesta.

Qhapaq Ch'unchu o ch'unchu rico: Danza cuyos personajes representan a habitantes de la región selvática del Antisuyu. A pesar de que en la región andina el habitante selvático o ch'unchu es visto como salvaje, la danza del qhapaq ch'unchu es una versión estilizada del ch'unchu, quien además es considerado el danzante predilecto de la Virgen del Carmen. Como guardianes de la virgen los danzantes del qhapaq ch'unchu la acompañan en todos los actos de la fiesta.

Qhapaq Negro o negro rico: Danza cuyos personajes representan al esclavo negro de tiempos de la Colonia, quien le ofrece a la virgen sus cantos en los que cuenta sus sufrimientos y su devoción a ella.

Saqra o diablo: Danza cuyos personajes representan al diablo, personificado en seres zoomorfos.

³ Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL. Op. Cit. Pág. 24

Chukchu o palúdico: Danza cuyos personajes representan a los peones de las haciendas selváticas que regresaban a los valles andinos enfermos de paludismo. En sus bromas los danzantes hacen referencia a enfermedades actuales como el cáncer o el SIDA.

Siklla o doctorcito: Los personajes de esta danza representan a los funcionarios corruptos de la justicia formal. En tono de burla y sátira los siklla se refieren a los abusos de autoridad que cometen estas personas, en especial contra la población indígena campesina.

Majeño: El majeño representa al comerciante de licor que llegaba al pueblo de Paucartambo con su recua de muías desde el valle de Majes en Arequipa.

K'achampa: Danza cuyos personajes recuerdan a los jóvenes guerreros del Incanato, hábiles en el uso de la waraka u honda.

Waka-waka: Danza cuyos personajes representan la fiesta taurina española.

Contradanza: Danza cuyos personajes representan de manera satírica los bailes de salón de las élites españolas de la Colonia. La coreografía está también vinculada al aprendizaje y realización de las tareas agrícolas.

Mestiza Quycha: Esta es la única danza mixta, en la que se hace alusión a jóvenes parejas de agricultores.

Auca Chileno o enemigo chileno: Los personajes de esta danza representan a los soldados chilenos que invadieron el territorio peruano durante la guerra del Pacífico (1879).

Panadero: Danza en la que se hace una representación del trabajo relacionado a la preparación del pan en hornos de leña.

Maqt'a o joven campesino: A diferencia de los personajes de los otros grupos el maqt'a no integra una comparsa, sino que es un personaje libre que no está sujeto a ninguna autoridad. Participan varios maqt'a en la fiesta. Algunos se relacionan a las distintas comparsas para realizar tareas de servicio y para abrir paso a los danzantes cuando estos realizan sus coreografías; otros se mantienen independientes recorriendo las calles y haciendo bromas con la gente en el pueblo.⁴

Ello demuestra la riqueza que lleva el elemento danza en la tradición de la fiesta, siendo ello lo que hace diferente y popular. Del mismo modo, las comparsas y las coreografías destacan por su importancia en el desarrollo de la fiesta:

“No hay acto de relevancia en la fiesta que prescinda de las comparsas y de su coreografía. La coreografía de una danza -- entendida como la secuencia de diferentes figuras ejecutadas en el tiempo y en el espacio --, es interpretada en el santuario de la Virgen, en los kargowasi y en recorridos que las comparsas emprenden por el pueblo. Uno de estos recorridos, por ejemplo, ocurre muy temprano en el día central de la festividad, cuando todas las comparsas se dirigen a la misa atravesando la plaza del pueblo en medio del regocijo general. La coreografía de una danza es un lenguaje complejo compuesto de evoluciones y representaciones claramente identificadas. En el qhapaq negro, para mencionar un caso, se presentan hasta 16 distintas figuras, algunas de ellas conocidas como “cordillerano”, “eslabones”, “estrella”, “pasamano”, “balanceo”, “primer verso”, “segundo verso”, y “pasacalle”. Así, el conjunto coreográfico de la comparsa es una suma de bailes compuesta por un número de pasos que podemos reunir en tres grupos. El primero corresponde al paso que particulariza la comparsa, que en el caso de auca chileno es el “chiwanay”. El segundo grupo corresponde a pasos complementarios del auca chileno, como el “pasacalle”. El

⁴ Cánepa Koch, Gisela. DANZA, IDENTIDAD Y MODERNIDAD EN LOS ANDES. El caso de las danzas en la fiesta de la Virgen del Carmen en Paucartambo. 457-458. Disponible en: https://publications.iai.spk-berlin.de/receive/riai_mods_00002018 Revisado el 2 de abril de 2022.

tercero, finalmente, es el que encarna la fuerza expresiva de la acción dancística: el “zapateo”, consistente en una suerte de wayno ritual.”⁵



Procesión de la Virgen del Carmen de Paucartambo

Fuente: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/consulta.jsp?pagina=17>

Del mismo modo, no puede dejar de mencionarse la importancia de los vestuarios y las máscaras que usan los danzantes y que caracterizan a los artistas durante sus presentaciones:

“Los vestuarios y máscaras son indelibles de la música y del movimiento en los cuadros coreográficos de la festividad de la Virgen de Paucartambo. En casi todas las danzas los intérpretes llevan máscaras, a excepción de los qhapaq qolla que en lugar de ellas utilizan el característico waqollo (pasamontañas), tejido en lana de alpaca. Las técnicas de confección de las máscaras, así como los materiales usados para su confección, constituyen un saber de por sí complejo que se conjuga con el detallado conocimiento del sentido que estos elementos tienen dentro de cada danza. Tales elementos deben reproducir sin lugar a dudas los rasgos distintivos de los personajes que corresponden a las danzas.”⁶

En suma, la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo enlaza elementos andinos y castellanos, creencias católicas y andinas, de manera que el culto a la Mamacha Carmen trasciende el tiempo y espacio:

⁵ Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL. Op. Cit. Pág. 26

⁶ Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL. Op. Cit. Pág. 27

“La importancia de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo -- denominada en forma coloquial “Mamacha Carmen”, Mamita Carmen-- ha venido incrementándose en los últimos años hasta convertirse en un paradigma de la identidad cusqueña y peruana, debido a su peculiar integración de elementos de la religiosidad católica y de la tradición andina. Sin embargo, para los paucartambinos que participan directamente de la devoción a la Virgen del Carmen, esta expresión cultural se vincula íntimamente a un tiempo y a un espacio considerados sagrados desde su identidad personal, familiar y local.”⁷

En ese contexto, es que la presente propuesta busca promover la conservación de la fiesta a través de un reconocimiento universal.

Justificación de la declaratoria de patrimonio cultural de la humanidad

El 11 de abril de 2006, mediante Resolución Directoral Nacional 543/INC-2006, el Instituto Nacional de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la fiesta de la Virgen del Carmen. Dicha resolución considera que dicha fiesta:

“es una extraordinaria manifestación que refleja los elementos sincréticos de la cultura de los andes peruanos y que ofrece una visión panorámica de la rica diversidad de música y danzas de las manifestaciones del arte textil, los bordados y la elaboración de máscaras, elementos presentes en la coreografía y el vestuario de las danzas, de la región del sur andino. Siendo esta una fiesta que muestra a través de estos elementos el imaginario social y las representaciones rituales que tienen en este espacio una sólida vigencia. Que dicha fiesta cada año moviliza a miles de pobladores, participantes no solo de una fe y creencias religiosas, sino sobre todo de una identidad cultural expresada a través de los ritos, ceremonias, danzas y otras manifestaciones que allí se recrean.”⁸

En esa línea, de proteger y reconocer nuestro patrimonio inmaterial, en el año 2010, el Instituto Nacional de Cultura propuso elevar a UNESCO un expediente para que la fiesta de la Virgen del Carmen sea reconocida como patrimonio cultural de la humanidad:

“La directora del Instituto Nacional de Cultura (INC), Cecilia Bákula, anunció que elevarán a la Unesco un expediente, para que la festividad de la Virgen del Carmen de Paucartambo sea reconocida como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

“Estamos trabajando intensamente en la preparación del expediente para presentar a la lista tentativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco a la Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo. Este expediente se está realizando con pautas muy precisas de descripción de lo que queremos reconocer, recopilación y validación de la comunidad que es dueña de estos conocimientos”, manifestó Bákula.

Agregó que “en el expediente técnico estamos demostrando que esta festividad es afianzada en la sociedad y protegida por la comunidad que cultiva, eso es lo que queremos reconocer”.

La directora del INC también dijo que “esto no lo hace el Estado solo, es en conjunto con las comunidades, por ello luego de la validación lo elevaremos al comité de Patrimonio Mundial Inmaterial para que sea reconocido como

⁷ Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL. Festividad de la Mamacha Carmen de Paucartambo. Plan de Salvaguardia. Primera edición, junio 2017. Pág. 41

⁸ Cuarto y quinto considerandos de la Resolución Directoral Nacional 543/INC-2006.

Patrimonio Cultural de la Humanidad. El expediente estará terminado en el curso de este año".

(...)

Bákula también sostuvo que el local que tiene el INC en Paucartambo lo ha cedido a la directora de Patrimonio Inmaterial, Soledad Mujica, para que elabore un informe detallado y pueda crearse el museo permanente de la fiesta de la Virgen del Carmen.

"Este museo será para que todos los que vayan a esta zona en algún momento que no sea en julio, puedan conocer de la fiesta, la tradición, lo importante que es cada una de las 18 cuadrillas que la conforman. Porque la vida de Paucartambo gira sin duda en torno al culto a la virgen", detalló la directora del INC.

(...)

Agregó que "de esa manera tenemos garantizada la herencia a las siguientes generaciones. Es algo que no está escrito, solo se sabe de familia en familia, es una riqueza moral, ética, de ancestros y de herencias que van de generación en generación."⁹

Por lo expuesto, es evidente que la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo resulta de excepcional valor y es deber del Estado promover su protección.

Necesidad de la declaratoria de interés público

El artículo 21 de la Constitución Política establece que el patrimonio cultural de la Nación está protegido por el Estado:

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, **son patrimonio cultural de la Nación**, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. **Están protegidos por el Estado.**

En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible.

Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran **subordinados al interés general**. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

." (Negrita nuestra)

En ese sentido, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

"Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del **Patrimonio Cultural de la Nación** y su restitución en los casos pertinentes." (Negrita nuestra)

Mientras que el artículo V del mencionado Título Preliminar precisa lo siguiente:

⁹ <https://andina.pe/agencia/noticia-inc-pedira-virgen-del-carmen-paucartambo-sea-patrimonio-cultural-de-humanidad-313065.aspx> Revisado el 29 de marzo de 2022.

"Artículo V.- Protección

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, **están protegidos por el Estado** y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado." (Negrita nuestra)

Cabe señalar que el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, por el que se aprobó la Política Nacional de Cultura al 2030, menciona los derechos que toda persona tiene sobre el patrimonio cultural:

i. El derecho a aprovechar sosteniblemente los patrimonios culturales, haciendo uso de los mismos de acuerdo a su condición de bien cultural; ii. El derecho a acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales; y, iii. El derecho a conocer y a que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

A nivel internacional, debe mencionarse que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972, en su artículo 1 reconoce como "patrimonio cultural" lo siguiente:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

En tal sentido, el presente proyecto de ley propone la declaración de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo como patrimonio cultural de la humanidad ante la UNESCO.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma busca declarar de interés nacional la postulación de la fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo como patrimonio cultural de la

humanidad ante la UNESCO, a fin de proteger nuestro patrimonio inmaterial. Dicha propuesta está en concordancia no solo con el artículo 21 de la Constitución sino también con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo artículo 1, numeral 2, dispone que:

“Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.”

La presente propuesta, no modifica o impacta en alguna norma del ordenamiento jurídico nacional, puesto que se trata de una norma declarativa.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población de Paucartambo	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia de los derechos culturales. • Mejor protección de sus tradiciones. 	No aplica
Gobierno local y regional	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor posicionamiento para atraer turismo. • Dinamización de la economía local. 	No aplica
Estado	<ul style="list-style-type: none"> • La protección del patrimonio inmaterial desarrolla el turismo y la economía. • Mayores ingresos por impuestos debido al turismo que se fomenta. • Fortalecimiento del Perú como destino turístico. 	No aplica

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a “Democracia y Estado de Derecho”. Al respecto la Política de Estado 3 sobre “Afirmación de la identidad nacional” dispone lo siguiente:

“Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la



ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo." (Subrayado agregado)

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 3 sobre "afirmación de la identidad nacional", proyecto de ley vinculado a la "protección del patrimonio cultural" (punto 7) de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.